RESOLUCIÓN No. 00270 **DE 2025**

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-RM-9117-002-2025 del Centro Agroindustrial del SENA Regional Meta."

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, facultada mediante Resolución de delegación No. 2406 de 2024 y Resolución No. 1-00225 de 2024 para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post-contractual y actuando en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, de conformidad con las disposiciones que rigen la presente selección Resolución 50-00201 de 2025, en ejercicio de las funciones propias del cargo por nombramiento mediante Resolución No. 01-01091 del 16 abril de 2025 y de la cual tomó posesión mediante Acta de Posesión No. 199 del 16 de abril de 2025, y

I. CONSIDERANDO

Que, el Centro Agroindustrial del SENA Regional Meta realizó los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad para la apertura del Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RM-9117-002-2025, cuyo objeto es "Prestar servicio especial de transporte terrestre requerido en los procesos de formación y actividades de bienestar al aprendiz con destino a los aprendices del centro Agroindustrial del Meta en sus sedes Los Naranjos (Granada) y El Hachón (Villavicencio).", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, cuyo presupuesto disponible es de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MDA/CTE ($478.341.759); incluido el todo el impuesto, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos de la ejecución del contrato, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 525 del 08 de enero de 2025, expedido por el coordinador del grupo de apoyo administrativo Mixto.

Que, la modalidad de selección aplicable a la presente contratación es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 19 de 2012 y demás normas aplicables a la materia, se elaboraron y publicaron en SECOP II los Estudios y documentos previos de conveniencia y proyecto de pliego de condiciones el 28 de marzo de 2025 en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38502386&isFromPublicArea=True&isModal=False con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de condiciones definitivos.

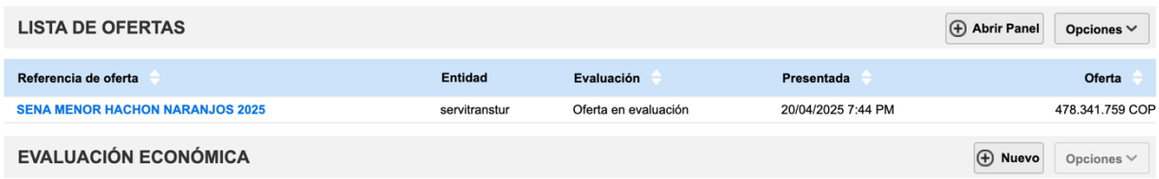
Que dentro del término del cronograma no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el día 4 de abril de 2025 se publicó el aviso de limitación a MiPymes Departamento del Meta.

Que mediante Resolución No. 50-00206 del 7 de abril de 2025, se ordena la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-RM-9117-002-2025, se imparte aprobación a los pliegos definitivos adoptados para la contratación y se ordena su publicación en la plataforma transaccional SECOP II.

Que dentro del término del cronograma no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivos.

Que de acuerdo con el cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RM-9117-002-2025, establecido en la Plataforma del Secop II, esto es el día 21 de abril de 2025, a las 9:00 am se llevó a cabo el cierre del proceso y se dio apertura a la presentación de ofertas, donde se constató que se presentaron las siguientes ofertas:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SENA MENOR HACHON NARANJOS 2025	servitranstur	Oferta en evaluación	20/04/2025 7:44 PM	478.341.759 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA — Nuevo — Opciones

Que, el Centro Agroindustrial del SENA Regional Meta, publicó el día 22 de abril de 2025, el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes y de ponderación en los componentes jurídico, financiero, económico, técnico y SST en la plataforma transaccional SECOP II y dio traslado de tres (3) días hábiles para que los proponentes presentaran sus observaciones.

Que, el comité evaluador designado por el Centro Agroindustrial del SENA Regional Meta realizó conforme el cronograma del proceso la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, económico, técnico y SST establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Que dentro de los términos del cronograma no se presentaron observaciones al informe de evaluación preliminar.

Que con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el resultado, el comité evaluador procedió a recomendar adjudicar el contrato a SERVITRANSTUR S.A.S, identificado con NIT. 830007737-2, representada legalmente por CALDERON MARTINEZ NESTOR HAROLD,identificado con cedula de ciudadanía N° 79,706,143.

Que, vistas las consideraciones anteriores, el ordenador del gasto acogió la recomendación de adjudicación de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-RM-9117-002-2025, efectuada por los miembros del Comité Evaluador.

Que en consecuencia, agotado el proceso de selección conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de legalidad, contradicción, transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, y de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité verificador y evaluador, sustentada en los respectivos informes de verificación y evaluación de las propuestas, el comité evaluador procede a la asignación de puntaje a la propuesta habilitada por la entidad, es decir, la oferta presentada por la empresa SERVITRANSTUR S.A.S, identificado con NIT. 830007737-2, representada legalmente por CALDERON MARTINEZ NESTOR HAROLD, identificado con cedula de ciudadanía N° 79,706,143 de Bogotá D.C, quien obtuvo en total noventa y nueve (99) puntos de cien (100) puntos.

Que, a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones a los informes de verificación y evaluación de las propuestas.

Que conforme la parte motiva, el subdirector (E) del Centro Agroindustrial del Meta,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RM-9117-002-2025, cuyo objeto es: “Prestar servicio especial de transporte terrestre requerido en los procesos de formación y actividades de bienestar al aprendiz con destino a los aprendices

del centro Agroindustrial del Meta en sus sedes Los Naranjos (Granada) y El Hachón (Villavicencio).” a SERVITRANSTUR S.A.S, identificado con NIT. 830007737-2, representada legalmente por CALDERON MARTINEZ NESTOR HAROLD, identificado con cedula de ciudadanía N° 79,706,143 de Bogota D.C, por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MDA/CTE ($478.341.759), incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 525 del 08 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que el contrato electrónico correspondiente a la presente adjudicación sea creado y aprobado a través de la plataforma transaccional SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-RM-9117-002-2025, el estudio previo y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR el presente acto administrativo de adjudicación conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por los adjudicatarios en la presentación de la propuesta, el presente acto administrativo queda notificado con el envío a los correos señalados y autorizados, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 4°: Contra el presente acto no procede recurso alguno por vía gubernativa, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 5°: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en los términos allí señalados.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 25 días de abril del 2025.

Firmado digitalmente por Hector Eduardo Ruiz Mondragon - Subdirector Centro Agroindustrial del Meta
Fecha: 2025.04.25 14:31:59 -05'00'

HECTOR EDUARDO RUIZ MONDRAGÓN
Subdirector (E) Centro Agroindustrial del Meta

Proyectó: Elizabeth Gutiérrez, Abogada Contratista CAM